

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 060-2018

PROCESO No. SIE-MAG-005-2018

“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL”

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

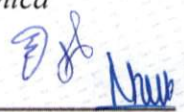
Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica*



se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que, con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública, normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública, aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (Módulo Facilitador de la Contratación Pública PAC), condiciones especiales de los pliegos (Módulo Facilitador de la Contratación Pública PL), ofertas (Módulo Facilitador de la Contratación Pública OF), estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del Módulo Facilitador de la Contratación Pública PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, y Ganadería, los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.*”;



Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Rubén Ernesto Flores Agreda;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 002 de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

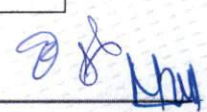
Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2136-M, de 01 de marzo de 2018, la Arq. Ivonne Patricia Barrionuevo Brito, Líder de la Unidad de Almacén General, remitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa lo siguiente: "**REQUERIMIENTO.** Se solicita la adquisición de toners para las diferentes unidades del MAG – PLANTA CENTRAL, de conformidad a las especificaciones y cantidades en cuadro adjunto. **ANALISIS DE PRESUPUESTO.** Con Memorando Nros. MAG-CGAF-2018-0868-M de 25 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero, en calidad de Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de toners para el MAG - Planta Central, con cargo a la siguiente partida:

Certificación No. 81

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones	\$120.000,00
Total certificación incluido IVA		\$120.000,00

CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO	Contra entrega, una vez verificados todos los bienes, suscrita el Acta Entrega Recepción definitiva, entrega de la factura e informe de Administrador de Contrato.
GARANTÍAS	Certificado de garantía Técnica por un año de la empresa adjudicada por la adquisición de toners, Durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la Entidad Contratante solicitare el cambio de los bienes objeto de la contrato considerados defectuosos, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución" (sic).
EJECUCIÓN	La ejecución iniciará a partir de la suscripción del Contrato.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de toners para el edificio del MAG-PLANTA CENTRAL
REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán al proveedor una vez entregada la mercadería o sea contra entrega, con cargo a la certificación presupuestaria No. 81 y se efectuará previo a la presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Factura • Acta Entrega Recepción



	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía Técnica • Copia del contrato • Acta Entrega Recepción del administrador del contrato, Informe técnico
SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	El Guardalmacén Responsable de la cuenta de suministros es responsable de la recepción y despacho de acuerdo a los requerimientos solicitados por las diferentes direcciones y controlar el stock del inventario.

Lo que solicito para fines pertinentes. ”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 026 de 02 de marzo de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 1;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2215-M, de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera lo siguiente: *“Solicito disponer a quien corresponda, liquidar la certificación presupuestaria Nro. 81 y emitir certificaciones presupuestarias de conformidad al siguiente detalle:*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIÓN
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones	107.142,86	SUBTOTAL del proceso de adquisición de toners
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones	12.857,14	SUBTOTAL del proceso de adquisición de toners

Pedido que lo realizo, para realizar el proceso adquisición de toner para el MAG – Planta Central, por medio de una Subasta Inversa Electrónica; para lo cual se requiere se adjunte el print de asociación de dicha certificación presupuestaria, al sistema de Compras Públicas. ”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2384-M, de 09 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, las Certificaciones Presupuestarias Nros. 175 y 176 de 08 de marzo de 2018, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión Fotografía	\$107.142,86

	Reproducción y Publicaciones	
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$107.142,86

-12% IVA Proceso de Adquisición de Toners

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	\$12.857,14
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$12.857,14

Que, consta en el expediente el INFORME DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL, de 12 de marzo de 2018, elaborado por el Ing. Ivan Tapia, Asistente Administrativo, revisado por el Ing. Marcelo Ayala, Líder de Proveeduría y aprobado por la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, concluyendo que: *“El presupuesto referencial analizado y calculado en el presente informe, es por el valor de \$.107.090,82 (ciento siete mil noventa con 82/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir IVA para la “adquisición de toners para el MAG Planta Central.”;*

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2503-M, de 13 de marzo de 2018, suscrito por la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa; solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *“Con este antecedente y la normativa legal vigente, solicito a usted señora Coordinadora, aprobar el presupuesto referencial antes descrito y autorizar el inicio del proceso de contratación para la adquisición de toners para el MAG Planta Central por el método de Subasta Inversa Electrónica.”;*

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2506-M, de 13 de marzo de 2018, suscrito por la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa; solicitó a la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información lo siguiente: *“Con este antecedente y con la finalidad de cumplir con lo expuesto solicito a usted que se designe al personal técnico para la revisión y validación de las especificaciones técnicas para la adquisición de toners mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica.” (sic);*

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2838-M, de 21 de marzo de 2018, suscrito por la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa; solicitó a la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información lo siguiente: *“(…) designar un funcionario/a de su Dirección para que intervenga como técnico afín a la contratación mencionada, solicitud que la realizo en vista de que en la Dirección Administrativa no se cuenta con profesionales especializados en esa área; (…).”*



Que, mediante memorando Nro. MAG-DSII-2018-0098-M, de 23 de marzo de 2018, la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, informó a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa lo siguiente: “(...) *me permito informar que la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información delega al funcionario:*

NOMBRES	NUMERO DE CÉDULA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Alvaro Francisco Fiallos Castro	1710628528	Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información SPA4	3960100 Ext. 3113	afiallosc@mag.gob.ec”

Que, consta en el expediente el INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN para la ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL, de 23 de marzo de 2018, elaborado por el Sr. Rommel Almache, Analista de Soporte e Infraestructura de la Información; revisado por el Ing. Marlon Campos, Líder de Soporte e Infraestructura de la Información; y, aprobado por la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información recomendando lo siguiente: “*Una vez terminada la revisión de los códigos de los tóner para la adquisición, se determina que los materiales solicitados, son los correctos de acuerdo al listado anterior, por lo que se recomienda hacer uso de este documento para los trámites de adquisición pertinentes. Es necesario mencionar que este informe es únicamente técnico, ya que las cantidades a adquirirse son manejadas por el personal de la Dirección Administrativa de acuerdo a sus necesidades específicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central.*”;

Que, consta en el expediente el Formulario para la Subasta Inversa Electrónica de Bienes, de 29 de marzo de 2018, cuyo objeto es la contratación para la “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL**”, elaborado por el Ing. Ivan Tapia, Asistente Administrativo; revisado por el Ing. Marcelo Ayala, Líder de Proveeduría; y, aprobado por la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones específicas de la presente contratación; y,

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3569-M, de 11 de abril de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública lo siguiente: “*Con los antecedentes expuestos; y, toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, en uso de las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo Nro. 002, de 12 de enero de 2018; y, Acuerdo Nro. 026 de 02 de marzo de 2018, autorizo el inicio del proceso a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de toners para el Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, por lo que solicito se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de la adquisición de toners para el Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, por el monto de \$*



120.000,00 (ciento veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA (...);

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 20 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdos Ministeriales Nros. 002, de 12 de enero de 2018; y, 026 de 02 marzo de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con código Nro. **SIE-MAG-005-2018**, para la “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL**”; con un presupuesto referencial de \$107.090,82 (ciento siete mil noventa con 82/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir IVA.


Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de especificaciones técnicas elaborado por la Coordinación General Administrativa Financiera, para el procedimiento de “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL**” bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica con código No. **SIE-MAG-005-2018**.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión Técnica	Arq. Ivonne Patricia Barrionuevo Brito	Líder de la Unidad de Almacén General	1712297850
Titular del Área Requirente	Lcdo. Segundo Mario Baiza Heredia	Guardalmacén	1711427243
Profesional afín al objeto de la contratación	Sr. Alvaro Francisco Fiallos Castro	Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información	1710628528

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

27 ABR. 2018



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

